



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en
fecha 19 de septiembre de 2014

Visto el expediente tramitado para contratar mediante Procedimiento Negociado sin publicidad las obras de "Ampliación del Centro Provincial de Artesanía en Portillo";

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Sra. Jefe del Servicio Administrativo de Cooperación, en fecha 22 de agosto de 2014, a favor de la empresa "CONSTRUCCIONES A.M.C., S.A.", en el precio de **241.000,00 Euros**, IVA incluido, correspondiendo al 21% de IVA la cantidad de 41.826,44 euros, y en el plazo de **4 meses y 3 semanas**, por considerarse la más ventajosa económicamente para el interés público, en aplicación de los criterios previstos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación;

Visto el requerimiento efectuado en fecha 22 de agosto de 2014 a dicha empresa, para que procediese a la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, y a la constitución de garantía definitiva por importe de 9.958,67 euros;

Visto que la empresa "CONSTRUCCIONES A.M.C., S.A." ha procedido al cumplimiento del anterior requerimiento dentro del plazo otorgado al efecto;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, **RESUELVO**:

1º.- Adjudicar la ejecución de las obras de "Ampliación del Centro Provincial de Artesanía en Portillo" a "CONSTRUCCIONES A.M.C., S.A." con el C.I.F. A-47090501, en el precio de **241.000,00 Euros**, IVA incluido, correspondiendo al 21% de IVA la cantidad de 41.826,44 euros, y en el plazo de **4 meses y 3 semanas**, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al proyecto técnico aprobado por esta Diputación el 21 de julio de 2014, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado el 5 de agosto de 2014, y a la oferta presentada.

2º.- Requerir al adjudicatario, para que en plazo de **diez días naturales** desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación presente un **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como el **Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición** que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

3º.- Que, la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

4º.- Que la Dirección de obra, Dirección de Ejecución de la Obra, y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, la llevará la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A. según Encomienda de Gestión efectuada por la Diputación de Valladolid a dicha Entidad por Decreto de Presidencia Nº 1.740 de 21 de mayo de 2014.

5º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefe del Servicio/Sección,

DECRETO Nº: 3.737

Cumplase.

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.

Valladolid,

23 SET. 2014

EL PRESIDENTE,



Ante mí,

LA SECRETARIA GENERAL,